

Santiago, 31 de enero de 2020

**Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente**

REF: Hecho relevante N° 126

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la normativa impartida por la Comisión para el Mercado Financiero en la Circular N°991 y en la Circular N°662, encontrándonos debidamente facultados al efecto, venimos en comunicar a esta Comisión para el Mercado Financiero, lo siguiente respecto a BNP Paribas Cardif Seguros Generales S.A., en carácter de hecho relevante:

En el marco de alianza estratégica regional que suscribieron con fecha 25 de julio de 2019 The Bank of Nova Scotia y BNP Paribas Cardif para la distribución de seguros en los cuatro países de la Alianza del Pacífico, cuya firma fue informada mediante hecho relevante de ese mismo día, informamos que con esta fecha se ha celebrado un contrato denominado “*Chile Distribution Agreement*”, entre Banco Scotiabank Chile S.A. (el “Banco”) y Scotia Corredora de Seguros Chile Limitada (el “Intermediario”), BNP Paribas Cardif Seguros de Vida S.A. y BNP Paribas Cardif Seguros Generales S.A. (los “Aseguradores”), que establece los términos y condiciones generales conforme a las cuales se implementará en Chile el programa de bancaseguros entre el Banco y los Aseguradores para que éstos suministren seguros a través de ciertos canales de venta del Banco por medio del Intermediario a determinados clientes del Banco.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.,



**Sebastián Valle Lorenzini
Gerente General
BNP Paribas Cardif Seguros
Generales S.A.**



**Sergio Rivera Lino
Fiscal
BNP Paribas Cardif Seguros
Generales S.A.**